



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte a la fecha no figuran títulos judiciales para este proceso (fl 105-107 doc. 07).

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016 – 00419 – 00.
Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, 17 febrero 2021.

No se accede a la solicitud, suscrita por la parte apoderada de la parte ejecutante (pág 96-97, 99-100, 101-102 y 103-104 doc. 2,4,5 y 6), toda vez que vista la constancia secretarial que precede, para este proceso no se encuentra a la fecha constituidos depósitos judiciales, una vez, se constituyan los mismos se procederá hacer la entrega tal como se ordenó en auto del 18 de junio de 2019 (fl 27 doc. 01).

/Egh

Se notifica por estado el 18 febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

919451a6e02430f378350884fa4a09a85453cd7a68bbf8373c5336b4a9c17ebe

Documento generado en 17/02/2021 09:24:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**